

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

¡Motupe, Hospitalario y Religioso...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 - 2017-MDM/A

Motupe, 23 de Agosto del 2017

CARGO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE.

VISTO:

La Modificación Presupuestal por Incorporación de Mayor Ingreso y Proyección del Rubros 09 Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando ésta que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución N° 522-2016-MDM-A de fecha 26 de Diciembre del 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Año Fiscal 2017. Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento de Presupuesto. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 30.1 del Art. 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. 19° de la Directiva N° 05-2010 -EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria Aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, de los Gobiernos Locales para el año 2017.

Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía aprobando y resolviendo los asuntos de carácter administrativo, siendo la autoridad competente para formalizar el acto administrativo, conforme a lo expuesto además con las facultades previstas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA PROMULGACION DE UN CREDITO SUPLEMENTARIO, por Incorporación de mayor ingreso y proyección del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS y 00/100 soles, Efectuadas en el Nivel Funcional Programático 2, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según detalle:

Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/. 13,500.00

ARTICULO SEGUNDO. -CODIFICACION, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

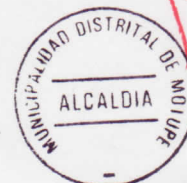
ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION Remítase, copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Carlos H. Falla Castillo
ALCALDE



CC: Alcaldía, Gerencia,
PPTO. OCL
Archivo